	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 21

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación; en este caso se pretende contratar el siguiente Objeto: **“SERVICIOS LOGÍSTICOS, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER”**, previas las siguientes consideraciones:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Andrés, Santander, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de obras que demanden el progreso local, la ordenación del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Para ello, la administración municipal requiere implementar toda la logística necesaria para que su misión se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.


Según el Artículo 2 de la Constitución Política, los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Igualmente, el artículo 209 ibídem, refiere que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que el Decreto 1567 de 1998, Reglamentado por el Decreto Nacional 1572 de 1998, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1227 de 2005 “Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado” establece en su artículo 17 literal c) que las entidades Públicas del orden Nacional y Territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos (...).

Que el precitado Decreto 1227 de 2005 reglamenta en sus artículos 65 al 85 lo relacionado con el Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos, disponiendo en su artículo 85 que “Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal”, que en razón a ello, la Secretaria de Interior y de Gobierno quien tiene funciones de talento humano y en su alto compromiso por el bienestar de sus funcionarios

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 2 de 21

y servidores públicos debe ejecutar lo programado en el plan de bienestar social e incentivos de la entidad.

Las Entidades del Estado deben formular y ejecutar los programas de Bienestar Social e Incentivos dirigidos a sus empleados públicos, con el fin de mejorar el desarrollo integral del empleado, su calidad de vida y su grupo familiar; estos programas permiten elevar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia del empleado público con el servicio que realiza en la Administración Municipal. El Parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 del 2004, y el Decreto 1083 de 2015, determinan que “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar Social e incentivos”, es así como también el Artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. Título 10 “Sistema de Estímulos”, determina que los beneficios que se deben ofrecer son:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
- 2 Artísticos y culturales.
- 3 Promoción y prevención de la salud.
- 4 Capacitaciones
- 5 Actividades programadas, sociales y de integración
- 6 Reconocimiento celebración de cumpleaños de los funcionarios y fechas especiales con una tarjeta personalizada (día de la mujer, de la secretaria, día de la madre, mes del niño, día del padre, navidad y amor y amistad entre otras)
- 7 Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.
- 8 Integraciones para mejorar las relaciones personales y laborales

El bienestar del ser humano se basa en buscar el equilibrio en todas sus dimensiones, toda persona debe mantener una buena y estrecha relación con su entorno familiar, social y laboral para llegar a los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, compromiso y pertenencia con su labor diaria.


Por lo tanto, nuestra política de bienestar social está encaminada a dar respuesta al servidor público dentro del contexto laboral, familiar, social, propiciando un buen ambiente de trabajo y motivación para que estos se preparen ante los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, haciendo participe al funcionario en la implementación de los planes y programas de la Administración.

Dado lo anterior el Plan de Bienestar Social e incentivos de la Administración Municipal de San Andrés, Santander para el año 2025, tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar a nivel laboral de los funcionarios de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el plan anual de bienestar social laboral e incentivos de la alcaldía Municipal de San Andrés Santander para el año 2025.

Por otra parte, con el Plan de Bienestar social e incentivos se busca el mejoramiento de la calidad de vida laboral de todos los empleados a partir de la ejecución de actividades que permitan la disminución de factores nocivos tales como: fatiga, estrés, sedentarismo, favoreciendo y dinamizando los procesos que se realizan en el día a día dentro de la Institución, también este programa busca el fortalecimiento individual y colectivo de los funcionarios, con la formación de actitudes artísticas, deportivas, de recreación y de buenos hábitos de higiene, seguridad industrial y medicina preventiva, que vincule a todos los funcionarios.

Es muy importante tener en cuenta que una buena gerencia y por ende una buena administración necesariamente se relaciona con el bienestar de los empleados en cada

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 3 de 21

entidad, pues son estos el activo más sustancial que posee una organización y su gerencia efectiva será la clave para alcanzar las metas, programas, proyectos; pero tales metas, programas, proyectos dependerán de la manera como se implementen las políticas y los procedimientos en el manejo de personal, de tal modo que puedan contribuir al logro de los objetivos y planes corporativos; además de que propiciará una adecuada cultura, se podrán reafirmar valores y se creará un buen clima organizacional y laboral.

De esta manera, una buena gerencia del talento humano favorece la integración, al conseguir que todos los miembros o funcionarios de la entidad participen y trabajen unidos en la consecución de un propósito común y basado en nuestra carta de navegación como es el Plan de Desarrollo 2024 - 2027. De lo anterior surge la importancia del diseño, gestión, implementación, aplicación de metodologías y desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos en la Administración municipal de San Andrés-Santander Así mismo dentro del diagnóstico y formulación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, quedaron contempladas dichas actividades en beneficio de los empleados.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento del artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 que ordena que; “Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”. Que dentro del Plan de Bienestar Social e incentivos de la administración municipal se destacan actividades de Integración, actividades deportivas, artísticos y culturales recreativos y vacacionales, etc con el propósito de promover la realización de actividad física y relaciones interpersonales.

Para garantizar el desarrollo adecuado de estas acciones, es necesario contar con servicios especializados que permitan la organización, coordinación, logística y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos. Dichas actividades requieren una planeación técnica y profesional que asegure recursos humanos, materiales y logísticos adecuados, de manera que se brinden condiciones óptimas para la participación, integración y satisfacción de los servidores públicos.

Actualmente, la administración municipal no dispone de la infraestructura, personal operativo, ni de los medios logísticos especializados para llevar a cabo este tipo de eventos con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas. Por ello, se hace indispensable contratar un proveedor externo que cuente con la capacidad técnica, experiencia y recursos necesarios para ejecutar de manera integral los servicios requeridos.

En este sentido, la contratación se orienta a satisfacer la necesidad institucional de desarrollar las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos, garantizando el cumplimiento de los objetivos misionales de fortalecimiento del talento humano, mejora del ambiente laboral y cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del Sistema de Gestión del Talento Humano.


Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario contratar con los **“SERVICIOS LOGÍSTICOS, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER.”**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO

“SERVICIOS LOGÍSTICOS, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER”

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 4 de 21

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá suministrar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ÍTEM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	CANT*
1	TRANSPORTE	Servicio de Transporte en modernos buses de turismo con capacidad para 30 pasajeros, Transporte terrestre ida y regreso (San Andrés – San Gil – San Andrés)	27
2	ALIMENTACIÓN	un (1) desayunos, un (1) almuerzos, un (1) cenas, y un (1) refrigerio.	27
3	PASADÍA	Pasadía en el Mesón del Cuchicute Entrada y recreacionista	27
4	SEGURO DE VIAJE	Cobertura total durante el desplazamiento	27

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:


Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos e invitación pública por parte de la alcaldía del municipio de San Andrés, Santander, el cual contiene la metodología, cantidad, medición, y demás criterios, los cuales no otorgan puntaje y no son de carácter habilitante ya que las mismas son aspectos que responde a la necesidad del municipio.

Para garantizar el buen desarrollo del objeto contractual, se requiere que el contratista allegue:

- ✓ Para la correcta ejecución del contrato es necesario allegar la totalidad de documentos obligatorios e indispensables del vehículo con capacidad para veintinueve (29) pasajeros con dos baños, en el cual se certifique el buen funcionamiento del mismo, aportando SOAT vigente, revisión Tecnicomecanica y de gases al día, póliza todo riesgo, tarjeta de operación y tarjeta de propiedad del vehículo. Además, deberá anexar hoja de vida del conductor con su respectiva licencia de conducción, certificando por escrito de la disponibilidad del personal y del parque automotor para los días señalados
- ✓ Certificado registro nacional de turismo (RNT)
- ✓ Hoja de vida del operador de grupo (Guía turístico-recreacionista) con un (1) año de experiencia.

Según lo establecido por el gobierno nacional en la ley 2046 del 2020, artículo 3° de la presente ley, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 5 de 21

objeto de la presente ley consiste en establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales -agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

Las disposiciones que aquí se establecen, serán obligatorias para las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente.

Por las razones anteriormente expuestas, los oferentes deberán anexar en su propuesta, certificación de apoyo a la industria nacional bajo las disposiciones legales de la ley 2056 del 2020 y el decreto 248 del 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO – Condiciones de entrega: Los servicios requeridos por la entidad serán exigibles por el Supervisor del contrato conforme a las descripciones técnicas descritas anteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los bienes, el contratista debe responder a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la observación que se presente, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificador UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicio de personal temporal.
90111600	facilidades para encuentros.

CIU Rev. 4 A.C.


5621 y/o 9329 y/o 8230 y/o 8430

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:

- Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
- Presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.
- Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 6 de 21


Obligaciones específicas:

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada.
3. Suministrar los servicios en el tiempo acordado los bienes objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato.
4. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y ejecución pertinentes, en la oportunidad establecida para el efecto.
5. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
6. Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.
7. Suministrar los servicios y suministrar bienes de excelente calidad.
8. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar la entrega en la alcaldía municipal en el plazo establecido.
9. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o en la infraestructura de la entidad, durante la ejecución contractual para lo cual deberán ser subsanados por éste.
10. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
11. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
12. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
13. Realizar los cambios que sean necesarios en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.
14. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos que se deriven de su naturaleza.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 7 de 21

2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
3. Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES COMUNES.

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato.
2. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez terminado su objeto.
3. Cumplir íntegra y oportunamente los compromisos específicos.

6. PLAZO.

El plazo estipulado por la entidad es de **CINCO (05) DÍAS**, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.


De acuerdo con los recursos asignados por el Municipio, el valor del contrato es por la suma de **Diez Millones Ochocientos Mil Pesos MCTE. (\$ 10.800.000=)** valor estimado de acuerdo con los precios del mercado en la región, según el análisis de costos de acuerdo con las cotizaciones emitidas por empresas que realizan estas actividades:


Para analizar el presente sector, se tuvo en cuenta la información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos, después de solicitar cotizaciones iguales a diferentes personas naturales y jurídicas para realizar la prestación de servicios, pudiendo establecerse que, en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

DESCRIPCIÓN	COTIZANTE
SERVICIO	Cot 1: Fonsetours
SERVICIO	Cot 2: Agencia de viajes Luis H Tours
SERVICIO	Cot 3: Confenalco Santander

Teniendo en cuenta los precios del mercado de acuerdo con los valores cotizados, se estableció que el valor para los **“SERVICIOS LOGÍSTICOS, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER”**, arroja el siguiente promedio:

ÍTEM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	CANT*	VR UNITARIO**	VR TOTAL
1	TRANSPORTE	Servicio de Transporte en modernos buses de turismo con capacidad para 30 pasajeros, Transporte	27	\$ 197.500	\$ 5.332.500,00

NIT. 890.207.022 - 1	<p>Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001</p>	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 8 de 21

		terrestre ida y regreso (San Andrés – San Gil – San Andrés)			
2	ALIMENTACIÓN	un (1) desayunos, un (1) almuerzos, un (1) cenas, y un (1) refrigerio.	27	\$ 145.000	\$ 3.915.000,00
3	PASADÍA	Pasadía en el Mesón del Cuchicute Entrada y recreacionista	27	\$ 27.500,00	\$ 742.500,00
4	SEGURO DE VIAJE	Cobertura total durante el desplazamiento	27	\$ 30.000,00	\$ 810.000,00
TOTAL GENERAL(incluye Gastos de Legalización e Iva)					\$ 10.800.000,00

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los valores del presente proceso contractual se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **25-00816** Del 19 noviembre del 2025, rubro: 2.1.2.02.02.009.001, denominado: Bienestar Social, fuente: SGP LIBRE INVERSIÓN, expedido por el Tesorero Municipal del municipio de San Andrés Santander.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de San Andrés Santander y fuera de la jurisdicción.


10. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará los pagos respectivos al contratista de la siguiente manera:

El municipio pagará el valor del contrato en UN ÚNICO pago a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 9 de 21

11. GRAVÁMENES:

Estampillas departamentales, municipales e impuestos de manera enunciativa:

GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES	
Estampilla Pro UIS Departamental	2 %
Estampilla Pro hospital	2 %
Ordenanza 012	10% sobre las estampillas Departamentales.
MUNICIPALES	
Estampilla Pro Cultura Municipal	2 %
Estampilla Pro Anciano Municipal	4 %
Estampilla Pro Electrificación Rural	2 %
Industria y comercio	0.05 %
Retención en la fuente	De acuerdo con la normatividad vigente
Papelería	Menos de 3 SMMLV \$5.208 – mayor 3 SMMLV \$26.041.

No obstante, es responsabilidad del oferente verificar los montos y porcentajes de los gravámenes a los que está obligado a atender, de acuerdo a su régimen tributario y a las características del contrato a suscribir.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

12.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección.

Manifestando que: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.

2. Selección Abreviada.

3. Concurso de Méritos.

4. Contratación Directa.


5. Mínima Cuantía

12.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 10 de 21

El Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la “mínima cuantía” Adicionado al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
 Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."*

13. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El estudio del mercado para determinar el valor de los bienes objeto del presente proceso de selección, se determinó teniendo en cuenta procesos contractuales publicados que tienen relación con el presente objeto contractual y la solicitud de cotización a empresas del sector, de acuerdo al documento anexo denominado análisis del sector.

NOTA 1: Para efectos de la presentación de la oferta económica y evaluación del menor precio, la entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios de acuerdo a los ítems establecidos en el formato de oferta económica. Dichos precios unitarios allí ofertados no podrán superar el valor unitario estimado por la entidad.

NOTA 2: De acuerdo con los precios unitarios ofertados y aceptados finalmente por la entidad, para efectos de la ejecución del contrato, la entidad descontará del presupuesto total estimado, de conformidad con el valor de las cantidades suministradas.

NOTA 3. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 4. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.


La entidad sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La entidad efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso de selección de contratista que se pretende llevar a cabo, tiene un valor inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, razón por la cual SI APLICA para

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 11 de 21

presentar solicitudes de limitación a mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento de Santander, con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 5. Del decreto 1860 de 2021, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

La entidad deberá recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes del inicio del plazo para presentar propuestas, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para efectos de acreditar la condición de mipyme, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	--	---


14. REQUISITOS HABILITANTES

JUSTIFICACIÓN DE LA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	HABILITANTES
FACTOR DE EXIGENCIA	EXIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	Tener capacidad jurídica de acuerdo con las normas legales sobre la materia. No estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidades para contratar. Estar inscrito en cámara de comercio tener los documentos jurídicos tributarios al día.	De acuerdo con el art. 6 de la ley 80 de 1.993 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y Uniones temporales. No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrare el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y prohibiciones establecidas en la ley 1474 de 2011.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TÉCNICOS	La verificación de los aspectos técnicos de la propuesta se basará en: <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la experiencia del proponente. • Certificación que indique el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cumplimiento del presente objeto contractual. 	Se requiere que el proponente demuestre que tiene experiencia solicitada para el presente proceso contractual y cumple con las exigencias de orden técnico.
FACTORES ECONÓMICOS DE LA OFERTA	Deberá presentar oferta económica, dado que la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 13 de 21

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privada extranjeras que no contengan establecida sucursal en Colombia deberán además adjuntar en la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de personas jurídicas extranjeras cuyo representante legal no sea profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área debidamente matriculado como tal en Colombia.

Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.


En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Los cuales están relacionadas con el objeto del contrato y, acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

PROPONENTE PERSONA NATURAL: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

PROPUESTAS CONJUNTAS: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 14 de 21

presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
- b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
- c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Instituto.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.


Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 15 de 21

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo Proponente sea persona natural o Jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante del consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN y en caso de la persona jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el número de identificación tributaria. La clasificación debe estar relacionada con el objeto contractual.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere autorización para presentar oferta/ suscribir contratos, debe anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de comercio).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.


CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 16 de 21

declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

TARJETA O LIBRETA MILITAR

Presentar copia de la tarjeta militar de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años de edad, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995.


Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.

CERTIFICADO NO MULTAS POLICÍA NACIONAL

El proponente debe presentar documento donde certifique que se encuentra al día en el pago de las multas impuestas por la Policía Nacional, lo anterior, de acuerdo al artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, que establece: “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.”

B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 17 de 21

La Entidad teniendo en cuenta el valor del proceso y la importancia del servicio de logística que se requiere, considera que el proponente interesado deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral, para determinar que el proponente cuenta con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, por lo que las actividades de este estarán clasificados específicamente en los códigos **5621 y/o 9329** de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

Todos y cada de uno de los elementos suministrados necesarios para el mantenimiento, así como los elementos de cómputo adquiridos y de impresión que se entregaran deberán ser marcas reconocidas y originales.

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación mínima de un (01) contrato ejecutados y terminados, con entidades del sector público o privado, cuyo valor sean igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, donde demuestre dentro de su objeto o alcance la relación directa con el objeto contractual, esto es organización de actividades de logística y/o servicios de eventos y/o organización de eventos de bienestar de empleados y/o similares.


En el evento que el proceso no sea limitado a mipymes, se dará cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, por lo tanto, si la propuesta es presentada por mipymes nacionales, solo se requerirá la presentación de un (1) contrato, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que cumpla con las demás condiciones previstas para la experiencia solicitada en el presente numeral. Para proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15. “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, si la propuesta es presentada por emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con lo señalado para éstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres” del decreto mencionado, solo se requerirá la presentación de un (1) contrato, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que cumpla con las demás condiciones previstas para la experiencia solicitada en el presente numeral. Para proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 mencionado, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente debe acreditar la experiencia con el contrato acompañado con el acta liquidación y/o contrato acompañado con la certificación de cumplimiento, la cual debe contener la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono)
- Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 18 de 21

- Objeto claramente definido
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación
- Principales actividades ejecutadas
- Constancia de recibido a satisfacción

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

D. PROPUESTA ECONÓMICA:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica de acuerdo al formato anexo.

El proponente debe presentar su propuesta ofertando la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial.

NOTA: el valor ofertado debe incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

15. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---



		IMPACTO					
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Númérica	1 en 10,000 – 100,000	2	3	4	5	6
	Histórica	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales					
		Raro	1				
		1 en 1,000 – 10,000	3	4	5	6	7
		Podría ocurrir, pero dudoso					
	1 en 100 – 1,000	4	5	6	7	8	
	Podría ocurrir en cualquier momento futuro						
	1 en 10 – 100	5	6	7	8	9	
	Probablemente ocurrirá						
	>1 en 10	6	7	8	9	10	
	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias						
		Casi Cierto	4				

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo.

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

- Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato
- Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad
- Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.
- Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

(ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.


(iv) Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

(v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

<p>NIT. 890.207.022 - 1</p>	<p>Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001</p>	
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 20 de 21

a) Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomará medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La entidad seleccionará la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de *prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo*.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantará las siguientes actividades:

i. Asignará responsables

ii. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;


iii. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);

iv. Definirá la periodicidad de revisión; y

v. Documentará las actividades de monitoreo.

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 21 de 21

LA MATRIZ DE RIESGOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Según lo establecido en el artículo 7º inciso 5º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, correspondiendo al municipio determinar la necesidad de exigirla. En este evento, teniendo en cuenta que no existe riesgo derivado del proceso de contratación, ni del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, y dada la naturaleza del contrato; el valor mínimo del contrato; la ausencia de vínculo laboral entre el municipio y las personas que desarrollan el objeto contractual; y la forma de pago que se realizará en la modalidad de Precios Unitarios previa certificación de entrega y recibo de los servicios por parte del MUNICIPIO, no se hace exigible ninguna garantía de cumplimiento mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable técnica, jurídica y financieramente, la ejecución de un contrato cuyo objeto son los: **“SERVICIOS LOGÍSTICOS, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

San Andrés Santander, veinticinco (25) de Noviembre de 2025.

Original Firmado
PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipio de San Andrés Santander.

Proyecto, Revisó y aprobó Aspectos jurídicos: Anderson Yebraill García Sierra /Abg. Asesor Contratos
Proyecto, reviso y aprobó aspectos técnicos: William Méndez Ortiz- Asesor Proyectos.
Proyecto, reviso y aprobó aspectos Financieros y Presupuestales: Sergio Ferney Barajas Carrillo/Tesorero Municipal.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---